



"Año de lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2019-MPSM/A

San Miguel 29 de enero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL,

VISTO;

El informe N° 003-2019-MPSM/JUTMAS-EVT, de fecha 23 de enero de 2019, emitido por el Lic. Eduardo Vásquez Toledo, Jefe de la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de San Miguel y la solicitud presentada por el comité electoral, en los que solicitan el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), del Consejo Directivo el Fiscal de la JASS del Caserío de Gordillos, y,

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultar de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales";

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenece, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de respectiva Municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2015 CMPSM, de fecha 26 de mayo de 2015, se aprobó implementar un Libro para el Registro de Organizaciones Comunales. Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito y provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca;



Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

Que mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueban los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales";

Que mediante solicitud de fecha 23/01/2019, el Sr. Valentín Becerra Becerra, en su condición de presidente del comité electoral, en su condición del proceso de elecciones del consejo directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) y el fiscal del caserío de Gordillos distrito de Calquis provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales", de la municipalidad, petición que es procedente atender;

Que es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios; De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del caserío de Gordillos, distrito de Calquis, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento (de agua y alcantarillado) en el caserío de Gordillos;

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por el por dos (02) años, del 09/01/2019 hasta el 09/01/2021 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	N° VOTOS
Presidente	ELMO QUISPE ROMERO	80098401	101
Tesorero	ADELMO LINARES ROMERO	27974767	101
Secretario	CARLOS ALBERTO SUAREZ VILLOSLADA	46573650	101
Vocal 1	ROSMERI VILLOSLADA SUAREZ	72518535	101
Vocal 2	CESAR AMILCAR MORALES ROMERO	41141294	101

ALCALDE
SAN MI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL-CAJAMARCA

Lorenzo Aldor Chingay Hernández
ALCALDE



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como fiscal de la JASS, por tres años, del 09/01/2019 hasta el 09/01/2022 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	N° VOTOS
El Fiscal	ISRAEL SUAREZ BALCAZAR	27988149	108

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que de jefatura de la Unidad Técnica de Agua y Saneamiento de la Municipalidad provincial de San Miguel realice el registro de las organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del caserío de Gordillos, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a los dispuesto en la presente resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web, periódico mural de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

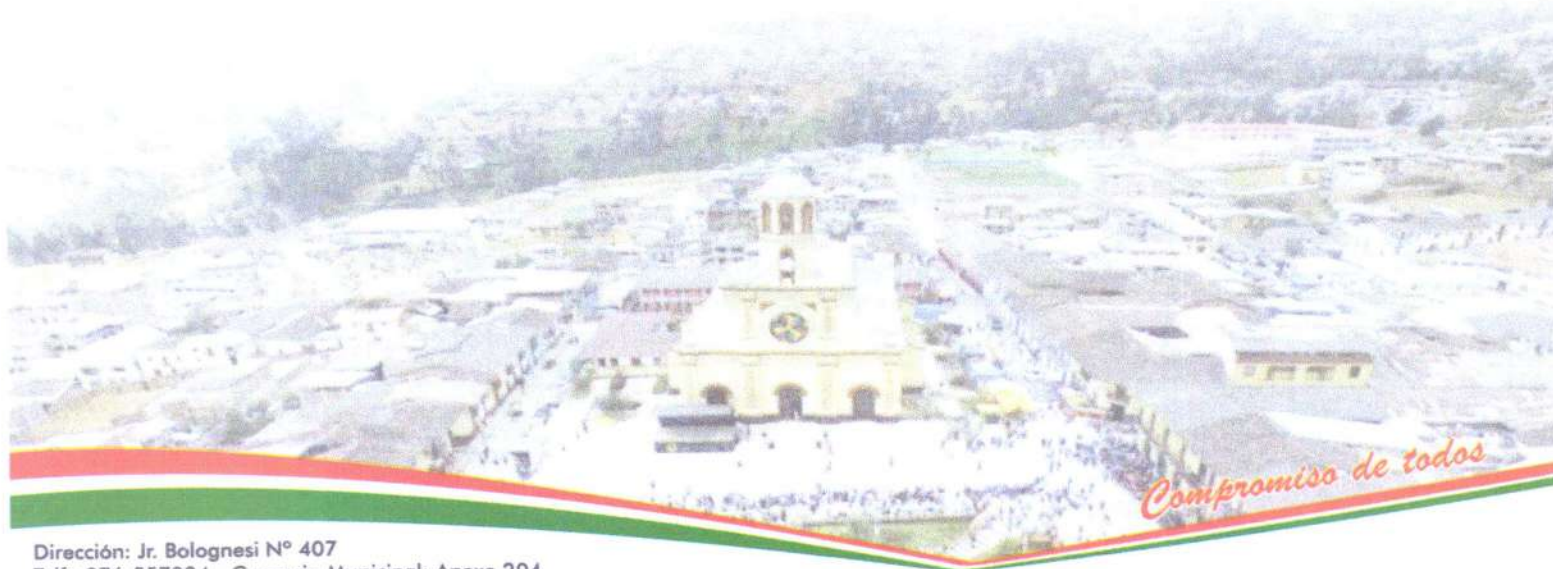


- C.c.
- GM.
- Asesoría Legal.
- UTMAS.
- S.G.I.E.
- Interesado.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL-CAJAMARCA

Lorenzo Aldor Chingay Hernández
ALCALDE



Compromiso de todos